

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 9


Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A VENDER LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA EL MATERIAL FERROSO LOCALIZADO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto** : El día 12 de julio de 1994, se celebró una subasta para la venta de material ferroso, el cual se encuentra en los predios del Vertedero Municipal.
- Por Cuanto** : La subasta fue declarada desierta por los miembros de la Junta de Subasta, toda vez que no compareció ningún licitador para la compra del referido material ferroso.
- Por Cuanto** : Nuevamente, la Junta de Subasta procedió a celebrar otra subasta el día 23 de agosto de 1994, con el mismo fin. En la misma, compareció un (1) solo licitador ofreciendo la cantidad de \$3.00 por toneladas larga, por lo cual la Junta en pleno decidió no adjudicar la misma por considerar que no eran los mejores intereses para el Municipio.
- Por Cuanto** : Pasadas dichas subastas, la Compañía Escorpio se acercó a esta Administración con el propósito de adquirir el referido material ferroso ofreciendo la cantidad de \$17.00 por toneladas larga.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 29 DE AGOSTO DE 1994.**
- Sección 1ra.** : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal a vender libre de requisito de subasta pública el material ferroso que actualmente se encuentra en los predios del Vertedero Municipal a la Compañía Escorpio a razón de \$17.00 por toneladas larga.
- Sección 2da.** : Por lo fluctuante del precio en el mercado se autoriza al Alcalde a negociar durante el año fiscal 1994-95, con la compañía que entienda ofrezca la mayor cantidad de dinero por el material ferroso que se encuentre en el Vertedero Municipal por aquellos términos y condiciones que mejor convengana los intereses del Municipio sin el requisito de subasta pública.
- Sección 3ra.** : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas a llevar en los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de agosto de 1994.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

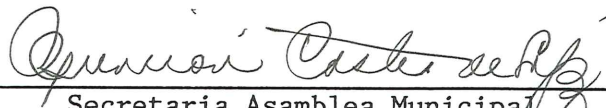
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Voto abstenido del Hon. Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 31 de agosto de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.



Secretaria Asamblea Municipal